



"2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 5498**




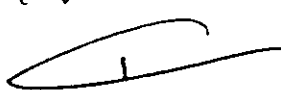
BUENOS AIRES, 14 JUL 2015

VISTO el Expediente n° 1-47-1352-07-5 y su agregado Expediente n° 1-47-17610-14-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma LABORATORIOS ESME S.A.I.C., referida a la baja de su habilitación como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE LÍQUIDOS Y SEMISÓLIDOS NO ESTERILES SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTÁMICOS. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, así como también la aprobación de su nueva estructura para actuar bajo el rubro ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE LÍQUIDOS, SEMISÓLIDOS, HIDROALCOHÓLICOS Y TOALLAS HUMEDECIDAS, en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) 155/98 y su Normativa complementaria.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.



"2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 5498**

Que de acuerdo con lo informado a fojas 150 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo y el Instituto Nacional de Medicamentos, han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos n° 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

**D I S P O N E:**

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma LABORATORIOS ESME S.A.I.C. como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE LÍQUIDOS, SEMISÓLIDOS, HIDROALCOHÓLICOS Y TOALLAS HUMEDECIDAS. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES en el domicilio de la calle Gregorio Araoz De



"2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

## DISPOSICIÓN N° 5498

Lamadrid 531 de la Localidad de Troncos del Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires el que actuará en forma conjunta con las instalaciones ya habilitadas en las calles Uriarte 1686/1688 y El Salvador 5126/5128 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la farmacéutica Silvina Capra, Matrícula Profesional N° 15654, en tanto que la Co- Dirección Técnica estará a cargo de la farmacéutica Erika María Braicovich, Matrícula Profesional N° 20175.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Dáse de baja la habilitación conferida a la firma LABORATORIO ESME S.A.I.C. como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE LÍQUIDOS Y SEMISÓLIDOS NO ESTERILES SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTÁMICOS. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES en el domicilio de las calles Uriarte 1686/1688 y El Salvador 5126/5128 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 5º.- Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición n° 3896/99 de fecha 22 de julio de 1999, el cual deberá ser

*Ch*  
*ad* *ab*  
*Rp* *r*



"2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 5498**

presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 6º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 144 a 149.

ARTICULO 7º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-1352-07-5 y su agregado Expediente N° 1-47-17610-14-3.

DISPOSICIÓN N°

**5498**

ir

  
**Ing. ROGELIO LOPEZ**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.